

Quillota, 18 FEB. 2020

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM 2460 Vistos:

- 1.-La solicitud presentada por **BOTILLERIA Y ALMACEN LA MAO SPA;**
- 2.-Fotocopia de Declaración Jurada Inicio de Actividades, Folio N°17273051201, de 21 de enero de 2020;
- 3.-Fotocopia de Certificado Recepción Final N°225, de 14 de diciembre de 2012, Recepción Final de Obra;
- 4.-Fotocopia de Contrato de Subarrendamiento Inversiones Punta Blanca Spa a Botillería y Almacén La Mao Spa, de fecha 06 de noviembre de 2019;
- 5.-Fotocopia de Certificado de Estatuto Actualizado, de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 05 de septiembre de 2019;
- 6.-Fotocopia de Certificado Resolución Exenta N°200539612, de fecha 30 de enero de 2020, Ministerio de Salud, Región de Valparaíso;
- 7.-Fotocopia de Informe N° 56-R, de fecha 05 de febrero de 2020, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
- 8.- Fotocopia de Ord. N°131, de 12 de febrero de 2020, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que cumple con las normas de Zonificación y Legislación Urbana;
- 9.-Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 10.-La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | |
|---|---|------------------|--|
| 1 | - | NOMBRE | : BOTILLERIA Y ALMACEN LA MAO SPA |
| 2 | - | R.U.T. | : 77.066.166-8 |
| 3 | - | UBICADO EN | : JUAN BAUTISTA ALBERDI N°360, LOCAL 5, QUILLOTA |
| 4 | - | GIRO PRINCIPAL | : VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS |
| 5 | - | CÓDIGO ACTIVIDAD | : 472200 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
OCS/DMB/LCO/lrr

9